

Montevideo,

VISTO: La necesidad de contratar personal en régimen de contrato a término para reforzar la labor que desarrolla el Proyecto Centros MEC de la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” “Ministerio de Educación y Cultura.” -----

RESULTANDO: I) el artículo 30 de la Ley Nro. 17.556 de 18 de setiembre de 2003, faculta al Poder Ejecutivo a celebrar contrato de trabajo a término con personas físicas a efectos de atender las necesidades que la Administración no puede cubrir con sus propios funcionarios. -----

II) Dichas contrataciones deberán efectuarse mediante llamado público abierto y la Selección se efectuará mediante concurso de Méritos y Antecedentes y serán publicadas en medios electrónicos adecuados.-

CONSIDERANDO: Corresponde realizar la convocatoria publica y abierta, aprobar las bases y el aviso que se anexan, los que forman parte integrante de la presente resolución. -----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 30 a 42 de la Ley Nro. 17.556 de 18 de setiembre de 2002, con las modificaciones introducidas por el artículo 18 de la Ley Nro. 17.930 y artículos 48 y 49 de la Ley Nro. 18.046 de 24 de octubre de 2007 y Decretos Reglamentarios Nro. 85/003 con las modificaciones introducidas por el Decreto Nro. 376/003 de 11 de setiembre de 2003. -----

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1) **DISPÓNESE** la convocatoria publica y abierta en la Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría” del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura” para cubrir funciones de coordinadores departamentales de los Centros MEC de Florida, Paysandú, Durazno, Treinta y Tres, Salto, Rocha y Lavalleja, en régimen de de contrato a término, fijando como fecha límite para la presentación de antecedentes el 17 de junio del 2009. -----

//



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

//

2) APRUÉBANSE las funciones o actividades básicas a desarrollar por las personas que resulten seleccionadas, las Bases del llamado y la propuesta de aviso publicitario que se agregan como Anexos, los que forman parte integrante de esta Resolución. -----

3) DISPÓNESE que los registros u ordenes de prelación resultantes del presente llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de la resolución que lo conforme.-----

4) COMUNÍQUESE a Proyectos Centros MEC, pase a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos – Selección y Carrera Funcional a efectos de gestionar la publicación del aviso que se anexa en dos diarios de circulación nacional y una publicación en el diario Oficial, así como gestionar la publicación en la página oficial del Organismo y en la de la Oficina Nacional del Servicio Civil. -----

2009-11-0001-1747